

2 premio producción  
e investigación artística

UMU



UNIVERSIDAD  
DE MURCIA

El Rector de la Universidad de Murcia acuerda aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria del «II Premio Producción e Investigación Artística Universidad de Murcia», que se registrá por las siguientes bases:

## **1. OBJETIVOS Y FINES**

La Universidad de Murcia convoca este premio con el fin de promocionar y apoyar la producción y difusión de las artes plásticas, visuales y multimedia, el diseño o cualquier propuesta creativa interdisciplinar contemporánea. Especialmente, esta universidad desea apoyar aquellas propuestas que tengan una línea de investigación y experimentación en desarrollo o que sean el resultado de proyectos de colaboración interdisciplinar, con el objetivo de producir un proyecto y su posterior exhibición en una de las salas de la Universidad de Murcia especificadas en estas bases.

## **2. PARTICIPANTES**

Podrá participar, de manera individual, cualquier persona física que sea estudiante o que haya egresado de la Universidad de Murcia, sin límite de edad, nacionalidad o disciplina, a excepción de aquellos que hayan ganado el premio con anterioridad.

### **3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

Cada participante podrá presentar un máximo de dos proyectos expositivos que no podrán haber sido exhibidos o desarrollados anteriormente, e implicarán la producción de obra nueva.

El tema, la técnica empleada y la tendencia artística serán libres. Se admitirán proyectos de comisariado.

### **4. PREMIO**

Se establece un único premio de seis mil euros (6000 €) para un proyecto expositivo individual ganador, que serán destinados a contribuir los gastos ocasionados en la realización y producción del proyecto, así como a cualquier otro gasto directamente relacionado con el objeto de la propuesta (montaje, funcionamiento de la exposición, vuelos, estancia y dietas en el caso de que el artista no resida en Murcia y su área de población más cercana, etc..).

El premio dinerario quedará sujeto a las retenciones fiscales que, en su caso, proceda aplicar y se hará efectivo durante el segundo semestre de 2024. En el caso de que un proyecto de comisariado resulte ganador, el receptor de la dotación económica será el artista que ejecute la obra u obras.

El premio podrá ser declarado desierto si el jurado, con arreglo a su mejor criterio técnico y artístico, aprecia que ninguna de las propuestas admitidas a concurso posee los méritos adecuados para ello.

## **5. SEDES**

Los proyectos tendrán que adaptarse a los siguientes espacios:

- ES/UM (Espacio para el Arte Universidad de Murcia, Paraninfo de la Universidad)
- Sala La Capilla (Edificio Rectorado)

Los planos de los espacios expositivos se pueden visualizar en:

[www.um.es/web/cultura/aulas/artes-plasticas/documentacion/capilla](http://www.um.es/web/cultura/aulas/artes-plasticas/documentacion/capilla)

[www.um.es/sabio/docs-cmsweb/cultura/plano\\_sala\\_es-um.pdf](http://www.um.es/sabio/docs-cmsweb/cultura/plano_sala_es-um.pdf)

## **6. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de proyectos se establece desde la publicación de esta convocatoria **hasta las 23:59 h. del día 3 de mayo de 2024.**

La presentación de las inscripciones y proyectos se hará preferentemente de manera telemática por correo electrónico a la dirección [cultura@um.es](mailto:cultura@um.es) especificando en el “Asunto”: **“II Premio Producción Universidad de Murcia”**.

O bien por correo postal a esta dirección, debiendo estar la información contenida en un CD o pendrive:

**Servicio de Cultura, Universidad de Murcia**

Aula de Artes Plásticas y Visuales

**II Premio Producción Universidad de Murcia**

C/Santo Cristo, 1, Campus de La Merced, 30001-MURCIA

(Horario de atención: exclusivamente de lunes a viernes, de 9:00 a 14.30 h.)

En ambos casos la recepción de la propuesta será confirmada vía e-mail.

## **7. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

La documentación del proyecto se hallará contenida en un ÚNICO documento en formato “pdf” de hasta un máximo de 10 Mb, y deberá incluir la siguiente información:

- Descripción del proyecto u obras a desarrollar: marco conceptual y explicación esquemática del desarrollo técnico del mismo (máximo 700 palabras). Se trata de una breve memoria escrita que explique los objetivos del proyecto, los conceptos en que se basa y las especificaciones técnicas (dimensiones, materiales...) adecuadas a las características del espacio solicitado. En el caso presentación de un de vídeo o performance, se debe de enviar un documento en formato “avi” o “mp3”, a través de wetransfer.

- Documentación gráfica de la propuesta (imágenes, vídeos, bocetos, diseño espacial, etc.).
- Calendario aproximado de realización con indicación de los tiempos de ejecución, teniendo en cuenta la fecha de término especificada en estas bases.
- Cualquier otro tipo de información adicional que se considere oportuna (optativo).
- Presupuesto del Proyecto: presupuesto total estimado, desglosando los diferentes conceptos y partidas económicas correspondientes, de modo que permitan evaluar claramente la dimensión económica del proyecto. Dicho presupuesto tendrá un valor orientativo. Los honorarios del artista (y comisariado si procede) se consideran incluidos en el total del presupuesto.
- Copia digital o fotocopia del DNI.
- Currículo artístico (máximo una página) del artista (y del comisario, en su caso).
- Solicitud debidamente completada y firmada (anexo I).

## **8. FALLO DEL JURADO Y RESOLUCIÓN DEL PREMIO**

La selección del proyecto expositivo se realizará por un jurado compuesto por profesionales de reconocido prestigio en el mundo del arte.

El jurado valorará, entre otros, la calidad, el rigor, la solvencia, los criterios de experimentalidad, la relación con los lenguajes creativos contemporáneos y la innovación expositiva y la viabilidad del proyecto; así como la trayectoria del autor.

El fallo del jurado requerirá, al menos, el voto favorable de la mayoría simple de sus componentes. Seguidamente, el jurado formulará y elevará al Rector la propuesta de resolución que proceda y éste, de acuerdo con la propuesta del jurado, decidirá en definitiva la concesión del premio.

La resolución del Rector aprobatoria del fallo del jurado se comunicará personalmente a la persona galardonada y se hará pública en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia), así como en la web del servicio de Cultura de la Universidad de Murcia (<https://www.um.es/web/cultura/>)

## **9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO EXPOSITIVO GANADOR**

A partir de la publicación del fallo del jurado en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), el proyecto expositivo ganador deberá estar finalizado en su realización a 31 de diciembre de 2024, fecha a partir de la cual quedará preparado para su exhibición en el espacio previsto durante el primer semestre de 2025.

El no cumplimiento de este requisito supondrá la devolución del importe recibido.

El Aula de Artes Plásticas de la Universidad de Murcia realizará un riguroso seguimiento de los plazos de ejecución declarados en la memoria del proyecto ganador, y requerirá al autor constancia documental o fotográfica de la ejecución de este.

## **10. COMPROMISO DE LA CANDIDATURA GANADORA**

1. Por el hecho de la participación en la presente convocatoria, en el caso de obtener el premio se asumirán de modo automático los siguientes compromisos:

- a) Producir el proyecto expositivo en todos sus términos, incluyendo en su caso al comisario de este.
- b) Facilitar a la Universidad de Murcia la memoria de ejecución del proyecto, siendo este fiel reflejo de lo expresado en el dossier presentado originalmente a concurso.
- c) Transportar a su cargo los materiales hasta la sala correspondiente, de acuerdo con el Servicio de Cultura, y a colaborar en lo necesario para tener dispuesto el montaje de la exposición el día antes de la fecha de su inauguración.
- d) Facilitar los textos o datos técnicos (título, técnica, fecha, etc.) para la confección de las cartelas que deban acompañar, cuando proceda, a cada obra de la exposición.

- e) Entregar la información gráfica y textual para la publicación de un catálogo digital de la exposición con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha de inauguración.
- f) Autorizar expresamente a la Universidad de Murcia a utilizar tanto la imagen como el nombre de las obras en distintos soportes de difusión, haciendo explícita cesión gratuita de los derechos de exposición y reproducción de las obras en catálogos o materiales promocionales durante el curso académico correspondiente, sin uso comercial derivado, garantizando la no reclamación por parte de terceros de derechos económicos sobre dichas reproducciones.
- g) Donar a la Universidad de Murcia una de las obras expuestas, representativa de la exposición, siempre a elección del autor o autora.
- h) Firmar un compromiso de aceptación de estas bases y de los períodos y condiciones de exposición de su obra, dejando lo no previsto en estas Bases a consideración del Servicio de Cultura (incluido en Anexo I).

2. Cualquier documento de la ejecución del proyecto que participe en presentaciones o interpretaciones públicas o de cualquier tipo deberá incluir el logo de la universidad de Murcia y hacer constar su procedencia del Premio Producción Universidad de Murcia.

## **11. COMPROMISOS DEL SERVICIO DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**

1. En relación con el proyecto que hubiera obtenido el premio, la Universidad de Murcia, a través de su Servicio de Cultura, realizará las siguientes actuaciones:

- a) El seguimiento de los plazos de ejecución del proyecto ganador, así como su supervisión de término en tiempo y forma.
- b) La realización del montaje de la exposición de acuerdo con las sugerencias del autor/a o comisario/a, con la asistencia técnica necesaria para el montaje y desmontaje de la exposición.

Las dimensiones y características de las Salas se facilitarán en plano en el Servicio de Cultura o se podrán descargar de la web: [www.um.es/web/cultura/contenido/aulas/artes-plasticas/documentacion](http://www.um.es/web/cultura/contenido/aulas/artes-plasticas/documentacion)

Si el proyecto ganador requiere medios audiovisuales o algún otro elemento técnico o montaje específico, se estudiará su viabilidad por parte del personal técnico.

- c) Difundir y promover el conocimiento de la exposición a través de los servicios de comunicación de la Universidad de Murcia.

- e) Realizar una publicación digital e impresa del proyecto a cuyo efecto la autora o autor facilitará el material necesario para el diseño de cartelería que realizará la Universidad de Murcia, así como procesar toda la documentación necesaria para que el catálogo sea maquetado por personal especializado, siguiendo el criterio de la Coordinación del Aula de Artes Plásticas y Visuales y del Servicio de Cultura.
- f) Una vez finalizada la exposición, el Servicio de Cultura procederá a su desmontaje y las obras deberán ser retiradas por el autor o autora corriendo a su cargo los gastos derivados de su traslado hasta donde proceda.

2. Si el proyecto ganador requiere medios audiovisuales o algún otro elemento técnico o montaje específico, el personal técnico de la Universidad de Murcia estudiará su viabilidad y, en su caso, se podrá acordar su adopción.

3. Previa autorización del autor o de la autora, el proyecto expositivo podrá ser grabado por el personal técnico de la universidad de Murcia con el fin de crear un video-catálogo. Los textos o música para la locución serán aportados por la o el artista, quien, en su caso y en relación con dicho material, se responsabilizará de mantener indemne

a la Universidad de Murcia por razón de derechos de terceros que derivaran de la aplicación de la Ley de Propiedad Intelectual.

## **12. CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LA OBRA GALARDONADA**

La participación en esta convocatoria comporta prestar el consentimiento para que una obra del proyecto ganador pase a la titularidad de la Universidad de Murcia, sin contraprestación adicional al premio, con la finalidad de ser incorporada a su fondo de arte, a cuyo efecto el autor o autora de aquella realizarán, en su caso, las cesiones de derechos a que haya lugar.

## **13. REGLAS SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

La concurrencia a la presente convocatoria comporta la condición de prestar expresa autorización del autor, a favor de la Universidad de Murcia, para que esta, por sí o por medio de otros, efectúe las acciones de explotación de la obra que sean proporcionadas a los fines de la acción y que supongan, en particular, reproducción, distribución, comunicación pública u otra modalidad adecuada de explotación de la obra mediante su inclusión, en el caso de ser seleccionada para ello, en la **“Exposición II Premio Producción e Investigación Artística Universidad de Murcia”** y por medio de su inserción en el catálogo de la exposición que pudiera editarse con fines promocionales, cualquiera que sea la forma escogida para su distribución.

La eventual extensión de las acciones de explotación a otras modalidades distintas de las señaladas requerirá la previa y expresa autorización del autor o autora.

En atención a los objetivos de promoción cultural de la actividad y a su finalidad no lucrativa, la autorización se ha de conferir sin devengo de cargo o contraprestación. A tal fin, el autor habrá de realizar, en su caso, las acciones precisas ante terceros con quienes pudiera haber concertado la cesión total o parcial de sus derechos sobre la obra, con la finalidad de excluir a esta del ámbito de la cesión y recuperar la plena disponibilidad de los derechos de explotación sobre la misma.

En ausencia de expresa autorización en las condiciones referidas, la obra no será admitida a concurso.

## **14. BASE FINAL**

La participación en este premio implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier incidencia que pueda surgir en la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Cultura de la Universidad de Murcia o, en su caso, por el jurado designado para fallar el premio.

Cuantas publicaciones y actos de comunicación deban efectuarse en virtud de esta convocatoria y a favor de los participantes en ella se realizarán mediante su inserción en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, TOUM), sin perjuicio de que, adicionalmente, pueda emplearse el correo electrónico u otra modalidad de comunicación y de los casos en los que proceda la notificación electrónica.

Con la sola excepción de lo previsto en la letra “e” de la base 10.1, el cómputo de días señalado en esta convocatoria se estima en días hábiles, quedando excluidos, por lo tanto, los sábados, domingos y días que sean festivos en el municipio de Murcia.

Estas bases y los resultados que de ellas se desprendan se formulan con la explícita pretensión y compromiso de dar cumplimiento a las previsiones del artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.



UNIVERSIDAD  
DE MURCIA

VICERRECTORADO  
DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL Y CULTURA

SERVICIO  
DE CULTURA



Región  de Murcia

consejo de   
**estudiantes**  
UNIVERSIDAD DE MURCIA

